

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14890 *Resolución de 24 de junio de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Resolución de 10 de febrero de 2026, en la Oficina Fiscal de Almería.*

El pasado 26 de mayo de 2026, se publicó en el BOJA la Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, en la Oficina Fiscal de Almería, entre el personal funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia.

De conformidad con lo establecido en los artículo 56 y siguientes del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en las bases de la convocatoria, una vez acreditada la observancia del procedimiento, valorados los méritos de los candidatos y a propuesta de los Presidentes de los respectivos Tribunales de Instancia y Audiencias Provinciales, en el ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 6 del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, resuelve:

Primero.

Adjudicar a doña Palmira Ibáñez Segura con DNI ****6594*, el puesto de Secretaría Personal de la Fiscal Jefe de Almería, con centro de destino en la localidad de Almería y código 14603410, convocado por Resolución de 18 de mayo de 2026, de la Secretaría General de Servicios Judiciales.

Segundo.

La toma de posesión se producirá en los plazos determinados en el artículo 52 y 61 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de este orden, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía». Todo ello, sin perjuicio de la posibilidad de la interposición del recurso potestativo de reposición ante la Secretaría General de Servicios Judiciales, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 24 de junio de 2026.–La Secretaria General de Servicios Judiciales, Rosalía de los Ángeles Espinosa López.